



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 071 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 14 MAYO 2019

VISTOS; la Carta N° 058-2019-SUP-HSF-JS-GRA, de fecha 22 de abril de 2019, Oficio N° 619-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, recibida el 02 de mayo de 2019, Decreto N° 2365-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2923-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2529-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, en setenta y cinco (75) folios, sobre **Cronograma GANTT, PERT y CPM**, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de marzo de 2017 del Proyecto:



"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO", con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'316,229.31 (Noventa y Un Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Veintinueve con 31/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 24 de abril del 2018, se suscribe el Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO, SEGUNDOS NIVELES DE ATENCIÓN EN LA PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO"** ITEM I y II, conforme a las condiciones establecidas en las Bases integradas del procedimiento de Selección, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 058-2019-SUP-HSF-JS-GRA, de fecha 22 de abril de 2019, la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Contratista de la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, se dirige ante la Entidad con atención de la Sub Gerencia de Supervisión, para remitir el (CRONOGRAMA GANTT, PERT – CPM), documento suscrito por el Jefe de Supervisión, con referencia al Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, supervisores de la referida obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 619-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 30 de abril de 2019, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su Aprobación correspondiente vía acto resolutivo y mediante Decreto N° 2923-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 2629-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de mayo de 2019, autorizan la Aprobación del CRONOGRAMA GANTT, PERT –CPM, concordados con la fecha de inicio de obra, en aplicación del numeral 2 y 3 del artículo 151° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA GANTT, PERT - CPM**, concordado con la fecha de inicio de obra, en aplicación del numeral 2 y 3 del artículo 151° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 058-2019-SUP-HSF-JS-GRA, Decreto N° 2923-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa SANCHEZ – HORNEROS GOMEZ ANTONIO Supervisora de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm
03/05/2019

